

# COMPLIANCE: INSTRUMENTO IDÓNEO DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El término compliance proviene de la frase “to be in compliance with the law”. Tiene que ver con el deber de observancia de las normas que rigen determinada actividad en sociedad (actividades conjuntas o individuales). En términos estrictamente jurídicos, y aunque la traducción no sea exacta, significa “conformidad con el Derecho”.<sup>[1]</sup> Como procedimiento de control, prevención y supervisión empresarial respecto de ilícitos penales económicos, el término compliance se relaciona con el “Corporate Governance” (gobierno corporativo) y se suma al marco regulatorio de buenas prácticas empresariales y reducción de riesgos en las actividades económicas.

El Derecho penal no es ajeno a este mecanismo de cumplimiento normativo, un excelente ejemplo de ello es la existencia de un “Oficial de Cumplimiento” en las entidades financieras, cuya labor tiene que ver principalmente con la prevención de lavado de activos al interior de dichas entidades. Así mismo, las notarías públicas tienen la misma exigencia y el mismo objetivo preventivo. Y a esta tendencia de recurrir a procedimientos internos de cumplimiento con miras a evitar algún tipo de responsabilidad penal, el ejemplo más reciente tiene que ver con las disposiciones de seguridad en el trabajo: medidas de control y prevención que buscan mantener a salvo la vida e integridad física de los trabajadores, y que de no observarse (previa exigencia de la autoridad competente) supone la realización de un ilícito penal imputable al empleador, art. 168-A del actual código penal.

Tomando en cuenta el avance y proliferación del asesoramiento de compliance, y atendiendo a su finalidad de anticipación de responsabilidad penal, sería absolutamente provechoso que un mecanismo de cumplimiento normativo de este tipo esté presente, también, dentro de las principales entidades públicas y constituirse así en un instrumento idóneo de lucha contra la corrupción. Es decir, la misma técnica usada por el derecho penal económico para prevenir supuestos típicos relacionados

---

1 Rotsch, T., “Criminal Compliance”, en *Indret, Revista para el análisis del Derecho*, Barcelona, 2012, p. 2. Disponible en: <http://www.indret.com/pdf/876a.pdf>

a ciertas actividades empresariales debería ser replicado dentro de las instituciones que gestionan o administración recursos y servicios públicos, con miras a prevenir espacios o comportamiento efectivos de corrupción. La administración pública es un tipo de actividad en sociedad que está, sino en una posición más alta, a la par de actividades como la intermediación financiera, la venta de la fe pública o los derechos laborales (espacios donde se utiliza el compliance). La importancia de la función pública amerita echar mano de todos los instrumentos normativos existentes de cara a prevenir, controlar o sancionar los delitos corrupción.

No obstante lo indicado, cabe señalar que la utilización del compliance no significa la impunidad de las más altas autoridades que rigen determinada entidad pública, por el simple hecho de haberlo instaurado. Un programa de cumplimiento es una medida preventiva de comisión delictiva, no un escape de la justicia. En lo que respecta a la administración pública se trata de adecuar la gestión a estándares de transparencia, rendición de cuentas y poca discrecionalidad que permitan detectar inmediatamente cualquier conducta sospechosa de corrupción. Del mismo modo, el método de compliance aportaría seguridad jurídica sobre los elementos de imputación de responsabilidad penal, pues solo del estándar del “deber ser” es que se desprenden los criterios de contravenciones normativas imputables.

Una administración pública con un programa de cumplimiento anticorrupción (como un banco y su programa antilavado) genera mayor confianza en la población, pues las oportunidades para detectar y sancionar se hacen más accesibles.

Es hora de abandonar la idea del Derecho penal represivo y todopoderoso capaz de solucionar todos los problemas y apostar por medidas preventivas; y la lucha contra la corrupción es buen escenario para empezar.

*Erick Guimarães*